



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2010-0975-TRA-RI (DR)

Gestión Administrativa

LAW FIRM'S ESCROW ACCOUNT LIMITADA, Apelante

Registro Inmobiliario, División Registral (Expediente de origen N° 384-2009)

[Subcategoría: Propiedades]

VOTO N° 411-2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas con treinta minutos del diez de abril dos mil doce.

Corrección de oficio del error material cometido en el Voto No. 1195-2011 dictado dentro del presente expediente a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil once.

Redacta el Juez Suárez Baltodano; y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el año consignado en el Voto No. 1195-2011 resuelto a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil once, se observa que el año indicado en la fecha de votación es incorrecto, toda vez que el año correcto es dos mil once y no dos mil doce, como por error de transcripción se consigno.



Con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*”, se procede a corregir el error material cometido en el sentido de indicar que el año correcto de la fecha de votación es dos mil once.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el Voto No. 1195-2011 dictado a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil once, para que se lea correctamente que el año de la votación es dos mil once y no dos mil doce, como por error de transcripción se consigno. En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora